



"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 400-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de septiembre del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución."

VISTO:

La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31.12.18; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la contratación con cargo a fondos públicos

El artículo 76° de nuestra Carta Magna, establece que la contratación de bienes, servicios y obras con cargo a fondos públicos² se efectúa, obligatoriamente, **mediante los procedimientos que establece la ley**; el objetivo es garantizar la

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² Según el artículo 4, numeral 6 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, son fondos públicos los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable.





eficiencia y transparencia en el gasto de los fondos públicos involucrados en las contrataciones del Estado; por lo que, para la contratación de bienes, servicios y obras se han establecido procedimientos específicos, técnicos y objetivos que, además de regular las fases de la contratación pública –actos preparatorios, proceso de selección del contratista y ejecución contractual–, permiten a las Entidades contratar bajo estándares de calidad y al mejor precio.

Tercero.- Sobre cómo la Unidad Ejecutora es considerada una Entidad para efectos de la LCE

Que, en aras de una administración que garantice mayor operatividad y considerando los niveles de asignación presupuestaria y criterios de especialización funcional y cobertura del servicio, por Resolución Administrativa Nº 117-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco y Junín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2012, para luego ser consideradas entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen (Resolución Administrativa Nº 161-2012-CE-PJ).

Cuarto.- Sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones

Mediante el Oficio Nº 339-2020-GAD-CSJGU/PJ de fecha 24 de septiembre del año 2020, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas, y haciendo propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe Técnico Nº 617-2020-LOG-UAF-GAD-CSJGU/PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín un (1) procedimientos de selección.

Al respecto, los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del año 2018, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicar dicha modificación en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

El sub numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento citado en el párrafo anterior establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de



selección, salvo para la comparación de precios, que estos se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Quinto.- Sobre la inclusión de los procesos de selección y el CCP

El artículo 19º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En el presente caso, de acuerdo al Informe Técnico Nº 617-2020-LOG-UAF-GAD-CSJGU/PJ, los procedimientos de selección a incluir cuentan con la certificación correspondiente, conforme se detalla a continuación:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL TOTAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"Servicio de adecuación a todo costo de 02 ambientes en el 4to. Nivel; y adecuaciones internas en el 1er, 2do y 3er Nivel, para el Módulo de Orientación, cerramiento de secretarías judiciales e instalación de extractores de aire del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJGU/PJ"	S/. 80,409.80 (Ochenta mil cuatrocientos nueve con 80/100 soles).

Siendo así y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC - 2020) de la Corte Superior de Justicia de Junín e **INCLUIR** el Procedimientos de Selección que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

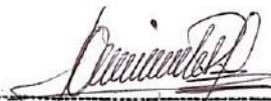
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita todo lo actuado a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




B. ALCIBADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**

C) SIGLAS : **CSJAJ**

F) PLEGO : **14**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1416**

B) AÑO : **2020**

E) RUC : **20568139272**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	Item Único - Partición de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COOPERATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluye conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	FUERON DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
20	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE ADECUACION A TODO COSTO DE 02 AMBIENTES EN EL 4TO NIVEL Y ADECUACION INTERIENAS EN EL 1ER, 2DO Y 3ER NIVEL PARA MOULDO DE ORIENTACION, CERRAMIENTO DE SECRETARIOS JUDICIALES E INSTALACION DE EXTRACTORES DE AHUE DEL MOULDO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJAJ.PJ	7212110300225193	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		80409.80	12	01	14	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA			0 - SI	

